



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Erradicación del Femicidio"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2019-MPH/A.

Ayacucho,

5 MAR 2019

VISTO:

El Memorando N° 88-2019-MPH/A, de fecha 15 de marzo de 2019 proveniente del Despacho de Alcaldía, sobre Reconocimiento y Felicitación al Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante memorando N° 88-2019-MPH/A, de fecha 15 de marzo de 2019, el Despacho de Alcaldía, solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento al Lic. Turismo Helsby Calsino Curie, Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía, por la organización del carnaval ayacuchano 2019;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER FELICITAR al Lic. Turismo **Helsby Calsino Curie**, Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía, por el trabajo eficiente en la abnegada labor que desempeño demostrando, entrega, disciplina y lealtad en la misión encomendada del Carnaval Ayacuchano 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Cultura Turismo y Artesanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE